



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

## ORDENANZA 8865

Artículo-1º:-Incrementase la Partida 1.1.1.3.7. "Licencias No Gozadas"en la suma de \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS), en esta Jurisdicción I – Programa 5 "Honorable Concejo Deliberante".-

Artículo-2º:-Disminúyase de la Partida 1.1.2.1. "Alquileres y Arrendamientos", de esta Jurisdicción I – Programa 5 "Honorable Concejo Deliberante", del Presupuesto de Gastos vigente, la suma de \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS).-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de mayo de 1999 .-

REVISÓ

ADELIO E. VEDANI  
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1063

APROBADA PARA DECRETO N°  
JE FECHA 57 JUN 1999

Registrada bajo el N° 8865
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILONOFF JEFÁ DEPTO. AD SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILONOFF  
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

